



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN

“Tierra del Majestuoso Ullampash”

PROVINCIA DE CASMA - REGIÓN ANCASH

Plaza de Armas s/n – Yaután

E-Mail: municipalidaddeyautan@gmail.com

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2025-MDY

Yaután, 23 de Mayo de 2025.

VISTO

El INFORME LEGAL N° 028-2025-MDY/OGAJ/BMSG de fecha 20 de mayo del 2025 procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 083-2025-MDY/ORH/RZT de fecha 06 de mayo del 2025 procedente de la oficina de Recursos Humanos, MEMORANDUM N° 324-2025-MDY/GM/BAP de fecha 23 de abril del 2025 procedente de la Gerencia Municipal, INFORME N° 065-2025-MDY/ORH/RZT de fecha 21 de abril del 2025 procedente de la Oficina de Recursos Humanos, INFORME N° 290-2025-MDY/OGPP/OVS de fecha 24 de marzo del 2025 procedente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Memorandum N° 220-2025-MDY/GM/JRMA de fecha 27 de febrero del 2025 procedente de Gerencia Municipal, INFORME N° 044-2025-MDY/ORH/RZT de fecha 27 de febrero del 2025 procedente de la Oficina General de Recursos Humanos; INFORME N° 0113-2025-MDY-SGSPGA/VLAC de fecha 19 de febrero del 2025 procedente de la Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, INFORME N° 032-2025-MDY/DSCTT/MAQQ de fecha 17 de febrero del 2025 procedente del Jefe de División de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Transitabilidad y.-

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28275, Ley Marco del empleo Público, establece que *"el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"*;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa (CAS) señala: *"El contrato administrativo de servicios que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulen carreras administrativas especiales, el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio"*;

Que, el artículo 1 de la modificación del artículo 3° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, sobre la naturaleza jurídica, definición del contrato administrativo de servicios y normas aplicables, señala: *"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial, y el numeral 3.1) del artículo 3 de la misma norma glosada, señala: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN

“Tierra del Majestuoso Ullampash”

PROVINCIA DE CASMA - REGIÓN ANCASH

Plaza de Armas s/n – Yaután

E-Mail: municipalidaddeyautan@gmail.com



Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, regulado por el Decreto legislativo N° 1057, señala: “El acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (...)”;



Que, mediante INFORME N° 032-2025-MDY/DSCTT/MAQQ de fecha 17 de febrero del 2025 procedente del Jefe de División de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Transitabilidad solicita asignación de un inspector de tránsito y transitabilidad;



Que, mediante INFORME N° 0113-2025-MDY-SGSPGA/VLAC de fecha 19 de febrero del 2025 procedente de la Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la Asignación de un Inspector de Tránsito y Transitabilidad;



Que, mediante INFORME N° 044-2025-MDY/ORH/RZT de fecha 27 de febrero del 2025 procedente del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para contratación de personal bajo concurso CAS TEMPORAL N° 001-2025 por el periodo de Marzo a Diciembre del 2025;

Que, mediante MEMORANDUM N° 220-2025—MDY/GM/JRMA de fecha 27 de febrero del 2025 procedente de Gerente Municipal quien solicita disponibilidad presupuestal para el Pago de personal CAS TEMPORAL N° 001-2025 por el periodo de Marzo a Diciembre 2025.

Que, mediante INFORME N° 290-2025-MDY/OGPP/OVS de fecha 24 de marzo del 2025 procedente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto señala que se otorga la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 32, 610.00 (Treinta y Dos Mil seiscientos diez y 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N° 065-2025-MDY/ORH/RZT de fecha 21 de abril del 2025 procedente del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos quien solicita la conformación de comité de evaluación de personal para concurso CAS TEMPORAL;

Que, mediante MEMORANDUM N° 324-2025-MDY/GM/BAP de fecha 23 de abril del 2025 procedente de Gerencia Municipal solicita reconfiguración de comité de evaluación, por duplicidad de miembros propuestos para dicho comité;

Que, mediante INFORME N° 083-3035-MDY/ORH/RZT de fecha 06 de mayo del 2025 procedente de la Oficina de Recursos Humanos solicita la reconfiguración de comité de evaluación de personal para concurso CAS TEMPORAL por el periodo de Junio a Diciembre del 2025;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 028-2025-MDY/OGAJ/BMSG de fecha 20 de mayo del 2025 procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la reconfiguración del comité de evaluación de personal para concurso contrato administrativo de servicios – (CAS) temporal, por el periodo de junio hasta diciembre del año 2025, en los cargos de Policía Municipal (1), e Inspector de Tránsito (1) de la División de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Transitabilidad, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, mediante Resolución de Presidencia ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE publicada con fecha 19 de agosto del 2020 en el diario Oficial el Peruano se aprobó la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, en cuyo numeral I, literal a) señala que “La Oficina de Recursos Humanos ORH, o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos. Asimismo, en su punto 1.1 señala que corresponde a la ORH verificar que se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir la posición



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN

“Tierra del Majestuoso Ullampash”

PROVINCIA DE CASMA - REGIÓN ANCASH

Plaza de Armas s/n – Yaután

E-Mail: municipalidaddevautan@gmail.com

de convocar, esto debe ser consultado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, la normativa señala en el párrafo que antecede, en su punto 1.4, respecto a la Conformación del comité de selección sugiere que este conformado por dos miembros: I. Representante de la ORH, o quien haga sus veces; y un suplente. II). Representante del órgano y/o Unidad Orgánica que requiere el puesto; y un suplente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PERSONAL PARA CONCURSO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – (CAS) TEMPORAL, POR EL PERIODO DE JUNIO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2025, en los cargos de Policía Municipal (1), e Inspector de Tránsito (1) de la División de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Transitabilidad, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	PRESIDENTE	Sub Gerencia de Servicios Públicos
	1er Miembro	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
	2do Miembro	Jefe de ala Oficina General de Planificación y Presupuesto
MIEMBROS SUPLENTE	PRESIDENTE	Gerencia Municipal
	1er Miembro	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Transitabilidad
	2do Miembro	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el comité evaluador conformado mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección CAS, debiendo elaborar las bases y cronograma del proceso de contratación administrativa de servicios dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los integrantes del comité, Oficina de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yaután para que tome conocimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la oficina de Tecnología de la Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Yaután.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
ORH
OAJ
Archivo

